

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****REBOLLAR**

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Rebollar por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....7.743,20	Gastos de personal .....7.140,77
Impuestos indirectos .....500,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...13.126,00
Tasas y otros ingresos .....6.016,00	Gastos financieros .....30,00
Transferencias corrientes .....15.224,52	Transferencias corrientes .....10.446,95
Ingresos patrimoniales .....1.260,00	TOTAL GASTOS .....30.743,72
TOTAL INGRESOS .....30.743,72	

**PLANTILLA DE PERSONAL**

a) *Plazas de funcionarios.*

Secretaría- Intervención ,1. Grupo A. Subgrupo A2. Nivel 26. Escala Secretaría. Subescala, Secretaría-Intervención, Clase 3ª.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Rebollar, 12 de febrero de 2020.– El Alcalde, Jerónimo Crespo Crespo.

375

BOPSO-20-19022020